

ANEXO 1

La presente licitación comprende la adquisición de ropa de trabajo para el personal Comunitario por cuenta y orden de las Asociaciones Civiles de los Estados de Sinaloa y Baja California Sur.

A. GENERALIDADES DEL BIEN

1. Descripción del bien

ANEXO TECNICO

1. ESPECIFICACIONES Y DISTRIBUCIÓN DE ADQUISICIÓN, DE UNIFORMES DE TRABAJO DEL PERSONAL COMUNITARIO, POR CUENTA Y ORDEN DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL PACÍFICO. EJERCICIO 2018.

PARTIDA 01 y 12

Descripción	Unidad de medida	Sinaloa	Baja California Sur	Total
Uniforme femenino completo (3 juegos) Compuesto de blazer manga larga, blusa, y pantalón o falda, confección según diseños A, B y C, que cumpla con la norma NOM-004-SCFI-2006.				
	Conjuntos	96	21	117
	Personal femenino	32	7	39

DISEÑO "A"

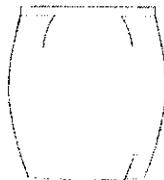
Blazer: Saco casual en color morado jaspeado, confeccionado en tela Caslmir Europeo, manga larga recta, corte cintura, cuello ojal sin solapa, sin botonadura, con bolsas aparentes a los costados en forma horizontal de 13 x 6 cm, pinzas laterales, mangas de una sola pieza y sin botones, forro completo en tela 100% poliéster tipo poli seda, al tono de la tela.



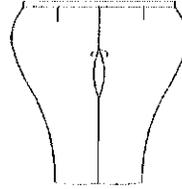
Blusa: Manga larga confeccionada en Tipo Seda color lila, 6 botones camiseros del No. 18 al color de la tela. Camisa Recta con corte en el busto, largo hasta la cadera con dobladillo redondeado, sin bolsas, 2 pinzas acinturables en la parte de adelante que van desde la altura del busto hasta abajo de la prenda y 2 posterior que van de la media espalda hasta abajo de la prenda.



Falda: Recta con vista, cierre oculto por la parte de atrás al color de la tela, abertura y pinzas al frente, confeccionada en tela Caslmir Europeo color morado jaspeado, con forro completo 100% poliéster tipo poli seda al tono de la tela, a la cintura, abertura al centro y pinzas de 10 cm. en la parte de enfrente y posterior; el largo de la falda ajustable a la altura que se requiera; con costura lateral de 2 cm. de ancho \pm 0.5.



Pantalón: Recto, confeccionado en tela Casimir Europeo en color morado jaspeado, sin bolsas, con vista y cierre invisible al costado, con pinzas de 10 cm. en la parte posterior; el largo del pantalón ajustable a la altura que se requiera; con costura lateral de 2 cm. de ancho \pm 0.5.



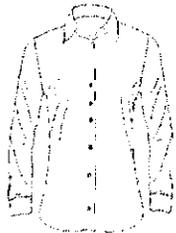
Tallas: Según "Anexo 1-A".

DISEÑO "B"

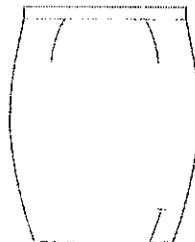
Blazer: Saco en color negro, recto, cuello redondo, corte a la cintura, confeccionado en tela Tergal stretch, con vivos en color rojo quemado en cintura y contorno de una pulgada y medio de grosor (misma tela), sin botonadura, sin ojal, sin bolsas, con un broche/gancho de metal en cintura, manga entallada recta con costura atrás, pinzas delanteras y traseras trazadas del hombro a la cintura, forro completo en tela 100% poliéster tipo poli seda, al tono de la tela con hombreras talla chica.



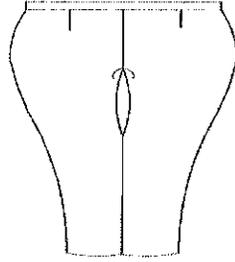
Blusa: Manga larga confeccionada en Tipo Seda color blanca, 6 botones camiseros del No. 18 al color de la tela. Camisa Recta con corte en el busto, largo hasta la cadera con dobladillo redondeado, sin bolsas, 2 pinzas acinturables en la parte de adelante que van desde la altura del busto hasta abajo de la prenda y 2 posterior que van de la media espalda hasta abajo de la prenda.



Falda: Recta con vista, cierre oculto por la parte de atrás al color de la tela, abertura y pinzas al frente, confeccionada en tela Tergal stretch color rojo quemado, abertura al centro y pinzas de 10 cm. en la parte de enfrente y posterior; el largo de la falda ajustable a la altura que se requiera; con costura lateral de 2 cm. de ancho \pm 0.5.



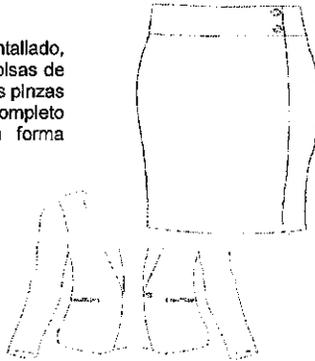
Pantalón: Recto, confeccionado en tela Tergal stretch en color rojo quemado, sin bolsas, con vista y cierre invisible al costado, con pinzas de 10 cm. en la parte posterior; el largo del pantalón ajustable a la altura que se requiera; con costura lateral de 2 cm. de ancho \pm 0.5.

**Tallas**

Según "Anexo 1-A".

DISEÑO "C"

Blazer: Saco de gabardina color azul rey, entallado, pasta del No. 30 en color de la misma tela, 2 bolsas de horizontal al color de la tela, pinzas al frente y dos pinzas medlo, dobladillo con acabado redondo. Forro completo con hombreras talla chica/delgadas, ojal en forma



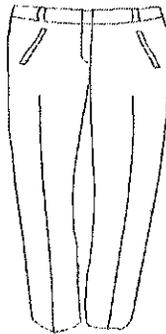
cuello casual con solapa de la misma tela, un botón de ojal con vivos de 1 cm de ancho a los costados en forma por la parte de atrás con corte recto y una costura en en tela 100% poliéster tipo poliseda, al tono de la tela horizontal.

Blusa: Manga larga confeccionada en Tipo Seda color blanca, 6 botones camiseros del No. 18 al color de la tela. Camisa Recta con corte en el busto, largo hasta la cadera con dobladillo redondeado, sin bolsas, 2 pinzas acinturables en la parte de adelante que van desde la altura del busto hasta abajo de la prenda y 2 posterior que van de la media espalda hasta abajo de la prenda.



Falda: Recta con pretina de 5cm de ancho al color de la tela, abertura y pinzas al frente, confeccionada en tela gabardina color azul rey, a la cintura, cierre de metal en la parte posterior al mismo tono, al frente dos botones de pasta del No. 24 al color de la tela con ojal, abertura al centro y pinzas de 10 cm. en la parte de enfrente y posterior; el largo de la falda ajustable a la altura que se requiera; con costura lateral de 2 cm. de ancho \pm 0.5.

Pantalón: Recto, confeccionado en gabardina color azul rey, con vivos de ½ pulgada en pretina de 5 cm de ancho, cierre el frente, con 2 bolsas de ojal el frente con vivos de ½ pulgada, con forma diagonal, con pinzas de 10 cm. en la parte posterior; el largo del pantalón ajustable a la altura que se requiera; con costura lateral de 2 cm. de ancho \pm 0.5.



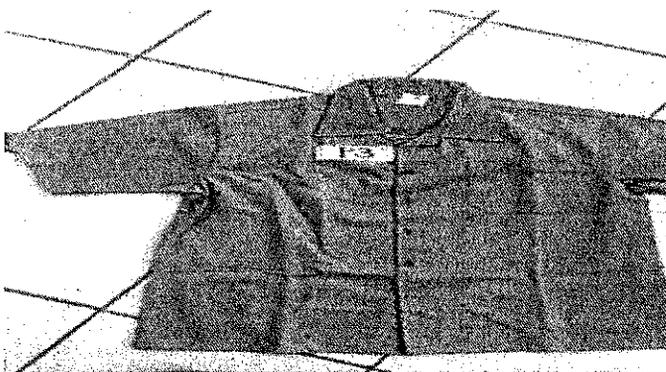
Tallas: Según "Anexo 1-A".

PARTIDA 02 y 13

Descripción	Unidad de medida	Sinaloa	Baja California Sur	Total
<p><u>Zapato Industrial tipo borceguí con casquillo polimérico (dos pares)</u></p> <p>zapato chocco color negro, con casquillo en material termoplástico corte: piel flor entera, no pulida ni corregida; de ganado vacuno; con interior forrado, chinela: planta: fibra de celulosa especial para calzado, con propiedades de absorción y des absorción de agua para mantener fresco el pie del usuario; con tratamiento antimicótico; con características de flexibilidad suficientes para que no se fracture en el uso durante la vida útil del calzado. suela y tacón de una sola pieza; de hule; resistente a ácidos, solventes, grasas, gasolina y aceites; resistente al desgarre y a la abrasión; soportar temperaturas extremas altas y bajas; con dibujo de huella antiderrapante, que permite la libre salida de líquidos y lodos en todo su contorno, agujetas de poliéster, cumplimiento de normatividad: nom-113stps-1994. el producto está certificado bajo esta norma, por Nyce, a.c. y tiene troquelada dicha certificación en el calzado o empaque. Diseño: Calzado tipo borceguí, con una altura aproximada de 16 cm +/-1 cm medidas por la parte lateral del piso a la borde de los chalecos, elaborado de 8 piezas, 1 chinela con bordo, dos laterales, "calzador" un bullón, lengüeta dividida en dos y un remate con jaladera.</p> <p>El calzado deberá estar etiquetado o marcado de acuerdo a la NOM-020-SCFI-1997. El calzado deberá cumplir con la norma oficial mexicana NOM-113-STPS-2009 tipo II calzado con puntera de protección. El calzado debe estar terminada en todas sus costuras, sin hilos colgando o sueltos.</p> <p><u>Tallas:</u> Según "Anexo 1-A".</p>	Pares	242	52	294

PARTIDA 03 y 14

Descripción	Unidad de medida	Sinaloa	Baja California Sur	Total
Uniforme masculino (3 juegos) Compuesto por camiseta y Pantalón tipo industrial color beige, confeccionados en gabardina satinada sanforizada, 100% algodón peinado. El peso de la tela será de 320 gramos como mínimo por metro cuadrado.	Juegos	363	78	441
	Personal masculino	121	26	147



Gamisola:

Camisola manga corta con dobladillo de cajón de 2.5 cm, con cuello sport que llevara entretela con bolsillo chaveteado de 3cm al frente del lado izquierdo de 15 cm de largo por 13.5 cm de ancho sin cartera con dobladillo de cajón de 2.5cm y ensamblado con despunte de 1/16" y pespunte de refuerzos de .7 mm y 2.5 cm presillada a cada extremo, cruce con dobles de 5 cm que ensambla 2.5cm bajo cuello 6 ojales y botón de camisola Número 24, 4 perforaciones al tono.

De corte recto y dobladillo de cajón de 1 cm. Lleva Logotipo bordado, así como el nombre del almacén que corresponda.

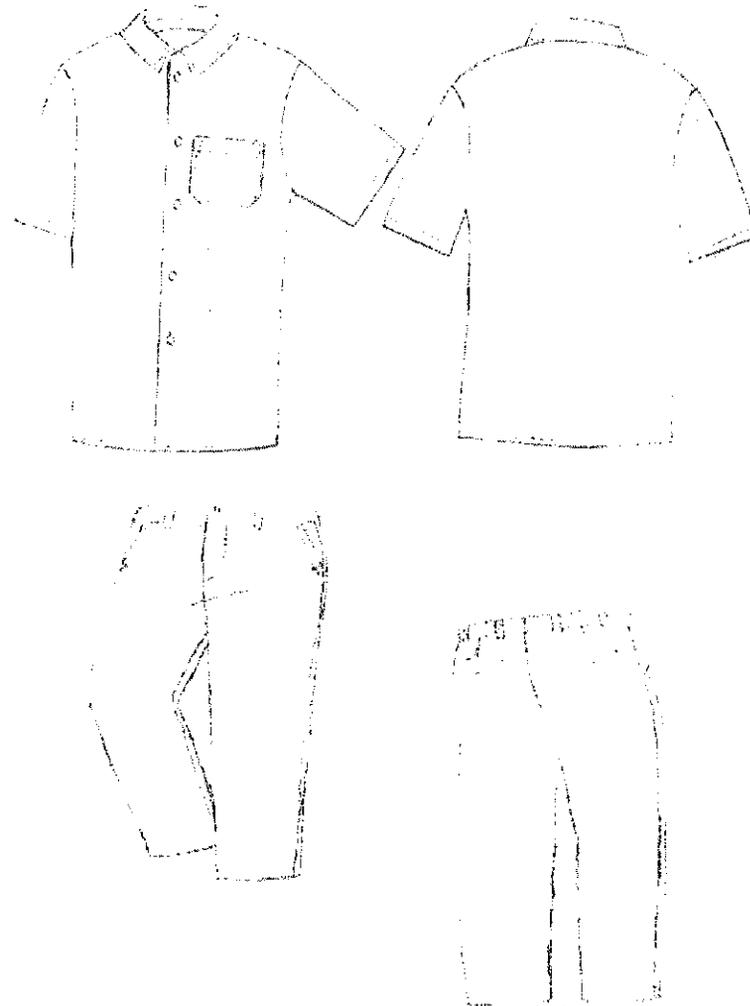
Pantalón

Pantalón recto entreplena de 33" pie a tierra, con dos bolsillos de tipo talega entrada diagonal a los laterales, de 33cm de largo por 18cm +/- .5mm de ancho y altura 17 cm en entrada de las mismas sin incluir pretina mismas que irán con presillas de refuerzos a sus extremos y dos bolsillos posteriores de 26.5 cm de largo por 17.5cm de ancho y 7cm de altura sin incluir pretina, la entrada de las bolsas traseras será de 13.5cm con dos vivos ancho de .5mm. de la misma tela, lleva ojal de botella al centro para botón Número 24, de 4 perforaciones. 6 trabas para 6.5cm de largo por 1.5cm de ancho con collarete gauge 1/4" y presilla a cada extremo, pretina terminada en 4.5. cm con doblez de 1/4 y forro de pretina con banrol interior y encuarte de 2 cm, con botón Número 24, cruce diagonal cierre frontal de latón reforzado con medida de talla respectiva.

Lleva un falso en forma de pico que ensambla en cintura con ancho de 6 cm y largo de 26.5cm desvanecido que a su vez encajona falso doble tela tipo vista en poquitín calado de 80% poliéster 20% algodón. Mismo que llevara un ojal horizontal para botón interior de t-24 a distancia de .5mm bajo la pretina. Que cumplan con la norma NOM-004-SCFI-2006 y con pruebas de laboratorio adjuntas.

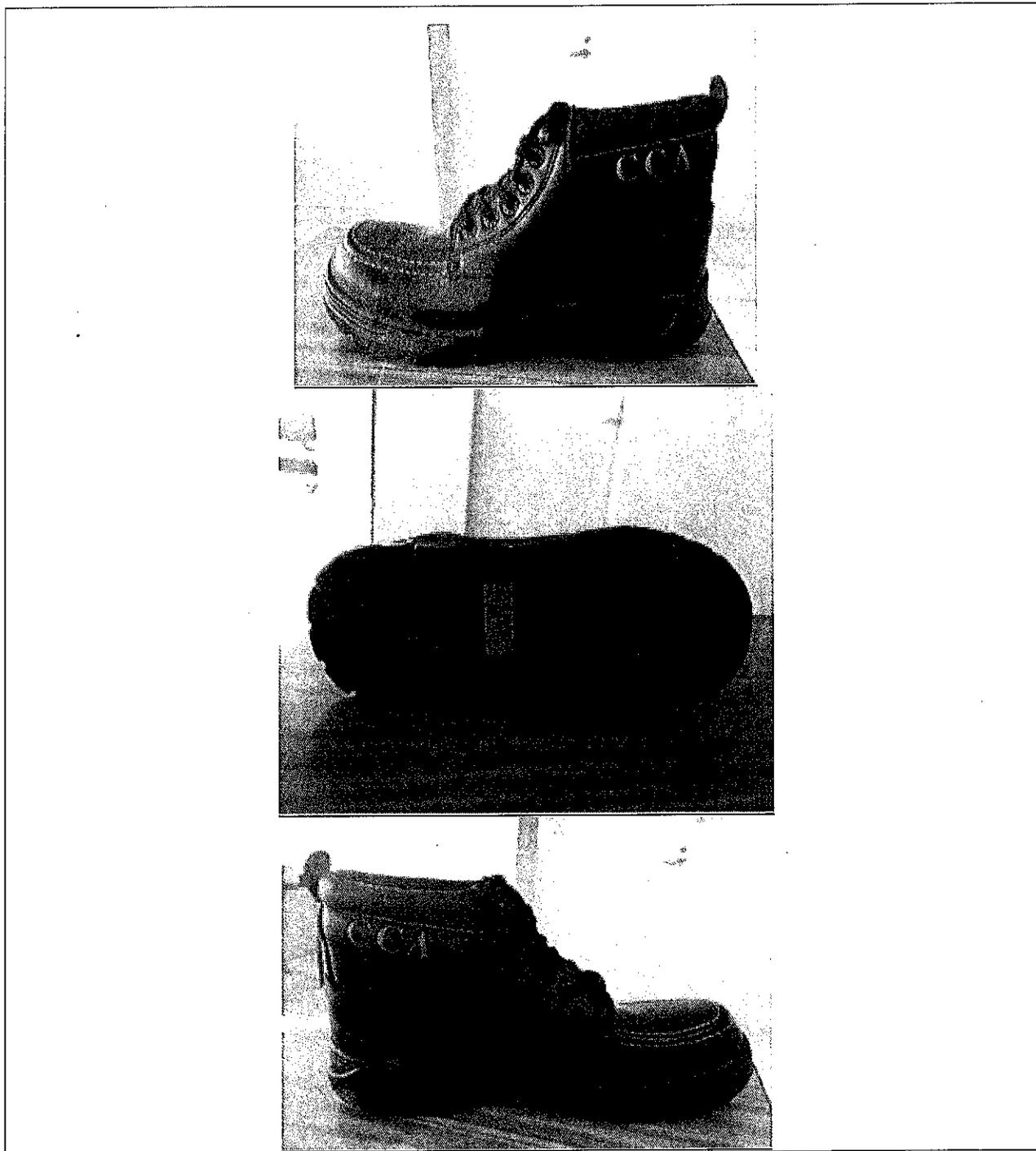
Tallas: Según "Anexo 1-A".

Logotipo: Anexo 1 B



PARTIDA 04 y 15

Descripción	Unidad de medida	Sinaloa	Baja California Sur	Total
<p><u>Bota Industrial tipo borceguí con casquillo polimérico (un par)</u></p> <p>Diseño: zapato borceguí con casquillo en material termoplástico, color café, material del corte: piel flor entera, no pulida ni corregida; de ganado vacuno; con interior forrado, chnela: con bordo integrado en el mismo corte, de una sola pieza; preformado previamente a calor; contrahortebiter 330 termoplástico conformado; con tratamiento antimicrobiano; con características de flexibilidad suficientes para que no se fracture en el uso durante la vida útil del calzado. plantilla interna; base de látex con forro textil en su superficie; transpirable, cerco de pvc con creta para evitar la penetración de líquidos y lodos al interior del calzado. suela y tacón de una sola pieza; de hule; resistencia a ácidos, solventes, grasas, gasolina y aceites; resistente al desgarro y a la abrasión; soportar temperaturas extremas altas y bajas; con dibujo de huella antiderrapante, que permite la libre salida de líquidos y lodos en todo su contorno. agujetas; poliéster, cumplimiento de normatividad: nom-113-stps-1994 certificado bajo esta norma, por Nace, A.C. y deberá tener troquelada dicha certificación en el calzado o</p> <p>El calzado deberá estar etiquetado o marcado de acuerdo a la NOM-020-SCFI-1997. El calzado deberá cumplir con la norma oficial mexicana NOM-113-STPS-2009 tipo II calzado con puntera de protección. La bota debe estar terminada en todas sus costuras, sin hilos colgando o sueltos.</p> <p>Tallas: Según "Anexo 1-A".</p>	Pares	121	26	147



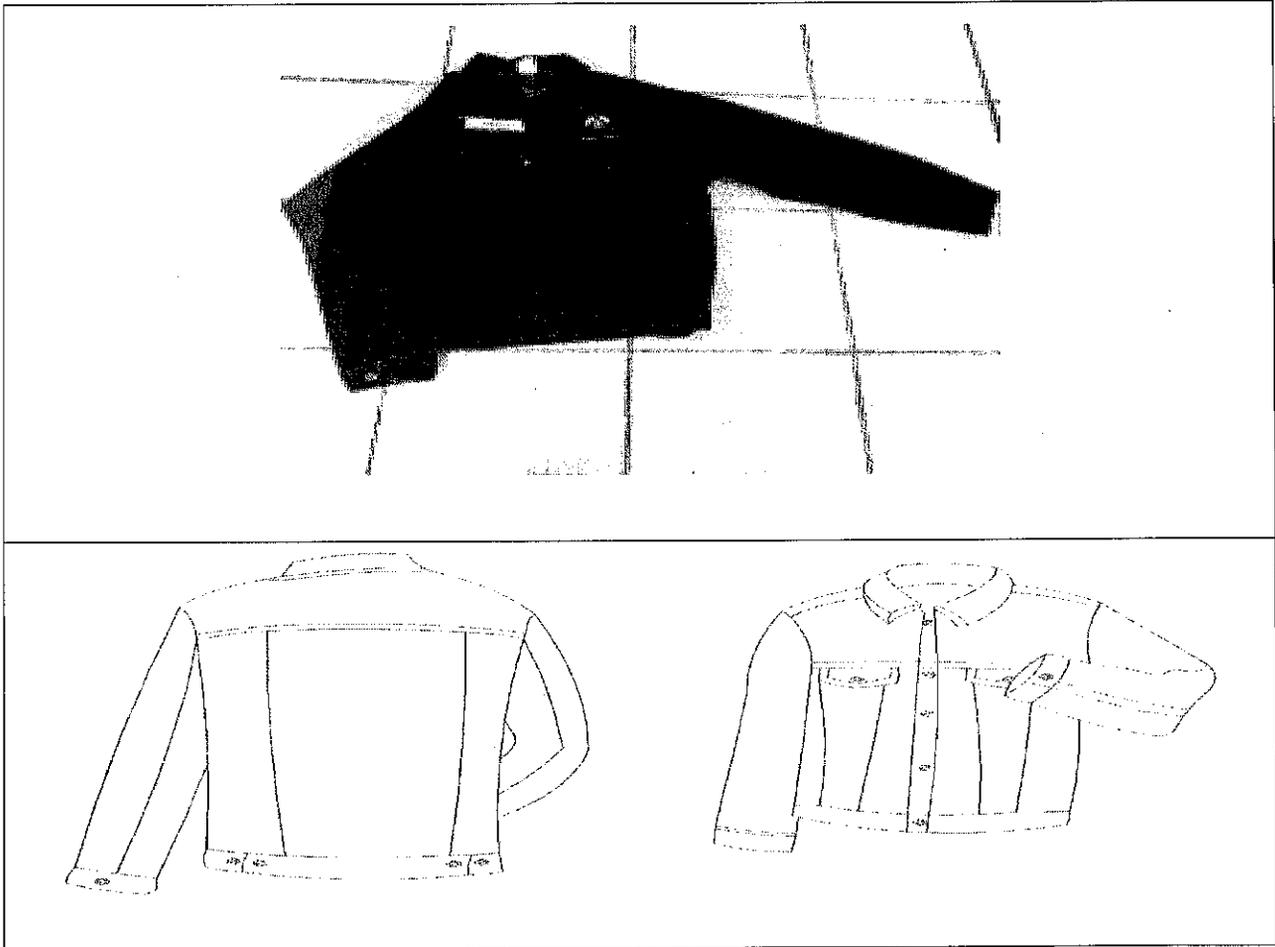
PARTIDA 05 y 16

Descripción	Unidad de medida	Sinaloa	Baja California Sur	Total
<p>Playera tipo polo (3 piezas) Tela piquet 100 % algodón pelnado por dentro y 100 % poliéster dri fit por fuera manga costa con cuello y pie de cuello de la misma tela, con aletilla del mismo color y contra aletilla en contraste con tres botones al frente, sin abertura en los costados con logotipo bordado al frente del lado izquierdo, así como el nombre del almacén que corresponda, que cumpla con la norma NOM-004-SCFI-2006, en colores:</p> <p style="text-align: center;">Verde Olivo Gris Oxford Blanco</p> <p>Tallas: Según "Anexo 1-A". Logotipo: Anexo 1 B</p>	Piezas	363	78	441



PARTIDA 06 y 17

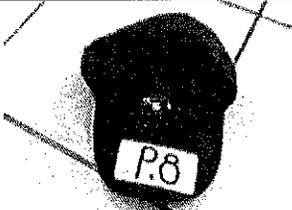
Descripción	Unidad de medida	Sinaloa	Baja California Sur	Total
<p>Chamarra (3 piezas)</p> <p>En tela de mezclilla tipo levis, cuello sport de 8.5 cm ancho pico, con cruce de dobléz de 5.5 cm y respunte a cada orilla. Manga larga con corte al centro y abertura de 9.5 cm va a encajonada al forro con dobléz de 1 cm y costura engargolada, con presilla doble igual a la muestra física. Puño de 4cm y un broche de presión y dos contras para ajuste. El frente con bata de 16 cm de largo con costura engargolado y 33 cm a partir de la cintura, corte al frente de 3 piezas y costura engargolada, dos bolsillos laterales con vivo de 2.5 cm de ancho y 14 cm de largo, presilla a cada extremo horizontal y dos a cada extremo. Bolsa con forro de franela con vista de la misma tela, 2 bolsillos de cartera tipo flecha con broche de presión azul marino, al frente de 14 cm de ancho por 15 cm de largo. Pretina ajustable con broche de presión color azul marino y aletillas de 9.5 cm por 4 cm y con dos contras para ajustes a cada extremo. Forro interior en toda la prenda de franela a cuadros tipo escoces al tono de la tela, 5 broches de presión metálicos al frente, color azul marino, con logotipo bordado al frente del lado izquierdo, así como el nombre del almacén que corresponda. La onza de peso será de 13.75 onz m2, el forro de franela 100% algodón, el proceso de deslavado es stone wash que cumpla con la norma NOM-004-SCFI-2006 y pruebas de laboratorio adjuntas.</p>	Piezas	363	78	441
<p>Se deben presentar las muestras de talla 40, cuyas medidas entre otras son las siguientes:</p> <p>Medida de Talla 40</p> <p>Largo espalda de 66 ± 0.5 cm, desde el cuello de la parte central al final de la pretina.</p> <p>Largo frente de 59 ± 0.5 cm, desde el cuello de la parte central al final de la pretina.</p> <p>Largo manga de 61 ± 0.5 cm, desde del inicio de la costura del hombro al final del puño.</p> <p><u>Tallas:</u> Según "Anexo 1-A".</p> <p>Logotipo: Anexo 1 B</p>				



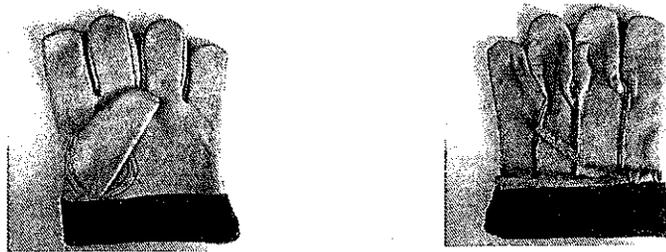
PARTIDA 07 y 18

Descripción	Unidad de medida	Sinaloa	Baja California Sur		Total
<p><u>Impermeable (1 pieza)</u></p> <p>Fabricada en plástico vinil PVC, sobre textil de poliéster 100%, color amarillo pantone 109C, Calibre 0.33 mm., mínimo y de 310 grs/m2 mínimo, sellado en alta frecuencia con aplicación de doble sellado en todas uniones y sellado sencillo en dobladillos, con 5 broches de plástico al frente de 1.5 cms., diámetro, capucha integrada, cordón de ajuste de 90 cms., de largo mínimo, largo de acuerdo a la tabla No. 1 de la norma NRF-057-PEMEX-2006. Logotipo de los consejos comunitarios al frente del lado izquierdo estampado a una tinta color negro en tamaño de 8 cm. No llevará el nombre del almacén. Que cumpla con la norma NRF-057-PEMEX-2006 y con la norma NMX-S-042-1987.</p> <p>Tallas: Según "Anexo 1-A".</p> <p>Logotipo: Anexo 1 B</p>	Piezas	224	48		272
					

PARTIDA 08 y 19

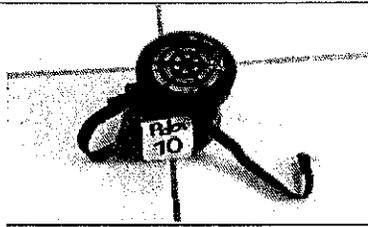
Descripción	Unidad de medida	Sinaloa	Baja California Sur	Total
<u>Gorra con visera (3 piezas)</u> Para adulto, tipo beisbolista, redondeada en seis gajos con ojillos, dos costuras en visera, tafilete y tapa costuras al color de la gorra, con cinta velcro para ajuste en la parte posterior, con logotipo bordado al frente, no llevará el nombre del almacén, algodón 100% que cumpla con la norma NOM-004-SCFI-2006. En colores: 1) Verde Olivo 2) Gris Oxford 3) Blanco Logotipo: "Anexo 1 B"	Piezas	363	78	441
				

PARTIDA 20

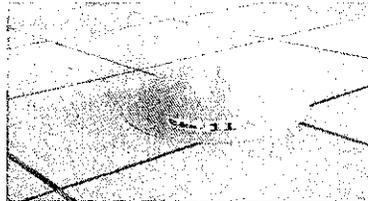
Descripción	Unidad de medida	Sinaloa	Baja California Sur	Total
<u>Gautes de Carnaza</u> Piel de res curtida al cromo . pigmentada Corto con refuerzo en la palma con espesor de 1.2 mm, puño elástico. En color amarillo. Que cumpla con la norma NMX-S-060/1-SCFI-2008. Tallas: Según "Anexo 1-A".	Par	0	40	40
				

PARTIDA 9 y 21

Descripción	Unidad de medida	Sinaloa	Baja California Sur	Total
<u>Mascarilla Protectora con un cartucho</u> En material plástico, de una sola entrada con un cartucho para polvo, vapores y gases tóxicos, de media cara, con sujetador en la cabeza. Que cumpla con las normas NOM-116-STPS-2009 Y NMX-S-002-SCFI-2004.	Piezas	186	34	220

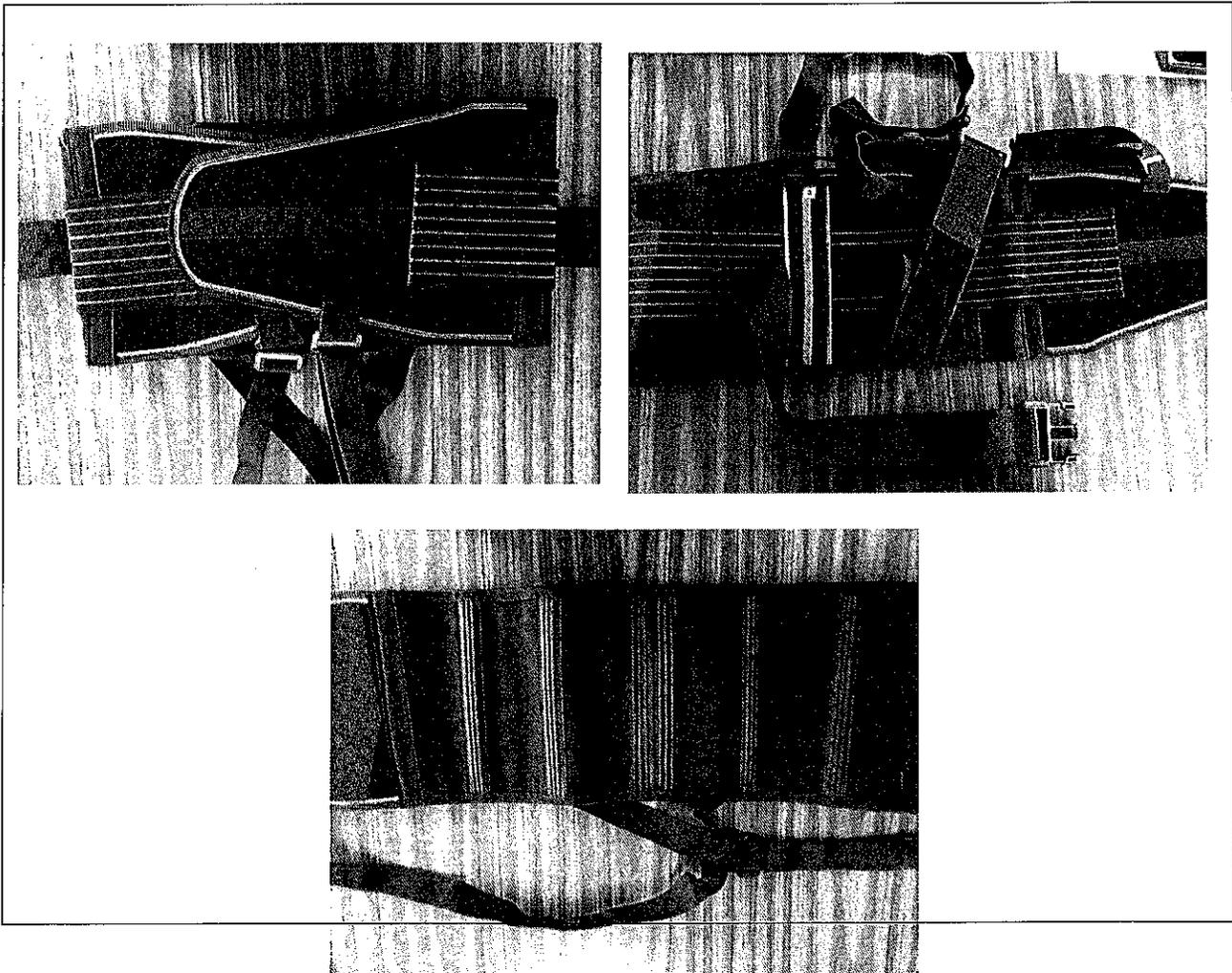
**PARTIDA 10 y 22**

Descripción	Unidad de medida	Sinaloa	Baja California Sur	Total
Casco Industrial En material plástico, a la redonda, color amarillo, con suspensión ajustable y con matraca, de clase G de ala ancha, con suspensión de fibra sintética con 4 puntos de apoyo y bandas para absorción de sudor, sin barboquejo. Debe contener grabado interior que cumple con la norma NOM-115-STPS-2009.	Piezas	93	19	112

**PARTIDA 11 y 23**

Descripción	Unidad de medida	Sinaloa	Baja California Sur	Total
Faja La faja requerida contiene soporte ortopédico a la espalda con un ancho de 20 cm en su parte central ± 0.5 , la base está compuesta de elástico de 8" de color negro, la cual se ajusta al contacto con velcro de 1 pieza de 4" en la parte frontal para su ajuste a la talla, esta base incluye 5 varillas transversales 4 varillas deberán de ser de 1.5 cm. de ancho y 14.5 cm. de largo, el material es de plástico y en la parte media de la espalda deberá de llevar 1 varilla de 3 cm. de ancho por 16.5 cm. de largo; las varillas de 1.5 cm. van forradas por refuerzos de cinta de polipropileno color negro, dichas cintas en su parte interna van con 12 cadenas de dos ligas c/u antiderrapantes para evitar su movilidad a esta, y al centro en la parte externa lleva 1 refuerzo de polipropileno de 5 cm. de color negro/rojo con 6 cadenas de dos ligas c/u en forma de cadena en la parte central; cinturón de polipropileno de 5 cm. de ancho ± 0.5 con hebilla plástica de 6.5 cm de ancho ± 0.5 tipo Samsonite, para su ajuste a la cintura este deberá traer contactel en ambos extremos para su ajuste del broche; presenta elástico ranurado de 10 cm. de ancho ± 0.5 , con velcro de 2" en sus extremos para su fijación, lleva tirantes de 3cm de ancho mínimo removibles a la faja, que deberán tener refuerzos en las puntas de los tirantes de piel flor entera color negro que deberán venir respuntados o cosidos en la parte externa junto con el velcro y el resorte, estos tirantes deberán llevar ajustadores de plástico; lleva un bies en todo su contorno de 2.5 cm; en color negro/rojo de polipropileno 100% poliéster. Que cumpla con la norma NOM-004-SCFI-2006. Tallas: Según "Anexo 1-A".	Piezas	93	19	112

--	--	--	--	--	--



2. Vigencia del pedido

El Pedido que se derive del presente procedimiento tendrá una vigencia de 50 días naturales posteriores a su firma.

3. Administrador del Pedido

Coordinador de Operaciones en Sinaloa, responsable del área requirente y responsable de supervisar y verificar el cumplimiento del pedido, o la persona que este designe a través del control y seguimiento del mismo

4. Garantías que se deben solicitar por la naturaleza del bien

4.1. Garantía de Cumplimiento

De conformidad al apartado K, del Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Diconsa, S.A. de C.V. (POBALINES) se garantizará el cumplimiento del pedido con alguna de las formas de otorgamiento de garantía estipuladas en el artículo 79, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que constituirá a favor de "DICONSA, S.A. de C.V." y que equivaldrá a un diez por ciento del importe total del pedido, sin incluir el IVA. En caso de que el licitante decida tramitar fianza, ésta deberá contener lo siguiente:

- I) Denominación o nombre del proveedor
- II) Que garantiza la entrega de los bienes materia del presente pedido.
- III) El importe total garantizado con número y letra
- IV) El número de pedido, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

Asimismo, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente pedido.
 - b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito de la Coordinación de Operaciones de "DICONSA".
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o pedido a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
 - e) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
 - f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- En su caso, la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto de la obligación garantizada.

Diconsa confirmará la autenticidad de la Fianza directamente a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México A.C. y con la afianzadora emisora

Diconsa determina que, en caso de que el proveedor no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del pedido.

5. Condiciones para el pago.

(No se otorgará ANTICIPO alguno)

Forma de pago: El pago correspondiente por la adquisición de los bienes, se efectuará en dos exhibiciones, en moneda nacional bajo la modalidad de pago por transferencia electrónica bancaria sin exceder de veinte días naturales, contados a partir de la presentación de la facturas, documentación que se recibirá en las ventanillas únicas de tesorería tanto en la Ciudad de Culiacán Sinaloa como en La Paz, en Baja California Sur, conforme al punto 8.10 de la presente convocatoria a la licitación, así mismo la (s) factura (s) deberá(n) contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables y deberá de venir acompañada con el archivo .XLM de la factura digital para el caso de Sinaloa enviándola al correo cmartinez@diconsa.gob.mx, y lortega@diconsa.gob.mx, para el caso de Baja California Sur, para estar en posibilidades de realizar el trámite del contra-recibo y así facilitar el pago del mismo. Los impuestos aplicables serán cubiertos por cada una de las partes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la materia, en el entendido que Diconsa solo cubrirá el I.V.A. correspondiente.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica,

6. Penas Convencionales

Con fundamento en el Artículo 53 de la Ley, 96 de su Reglamento, y apartado G, de los pobalines el licitante ganador acepta que, a partir de la notificación del Fallo correspondiente, deberá cumplir con la entrega de los bienes en los términos señalados en el mismo y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a Diconsa, se le aplicará las penas convencionales que se mencionan a continuación:

Por simple atraso en la entrega de los bienes en los términos acordados en el pedido correspondiente, se aplicará una pena convencional equivalente al 3 % (tres por ciento) del valor total de los bienes no entregados oportunamente por cada día hábil de retraso, Diconsa podrá

descontar el monto de la pena convencional aplicable al proveedor, al momento del pago de la factura hasta por un monto total del 10 % (diez por ciento) del valor de la garantía de cumplimiento del pedido

El Proveedor adjudicado deberá reponer el bien en un término máximo de 48 horas; transcurrido dicho plazo, sin tener respuesta del proveedor, el incumplimiento se notificará al Área Jurídica para hacer válida la garantía de cumplimiento correspondiente.

La suma de las penas convencionales no podrá exceder el importe de la garantía del cumplimiento del pedido.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia en el párrafo anterior, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

El cálculo de esta pena convencional correspondiente, la realizará la Coordinación de Operaciones de Diconsa Sucursal Pacífico quien dará a conocer mediante oficio a las Áreas Administrativas, para que estas a su vez lo notifiquen al proveedor.

Esta pena convencional no descarta que Diconsa en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la RESCISIÓN del pedido respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento, de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de Diconsa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la RESCISIÓN implicará la aplicación de pena por retraso hasta el monto total de la garantía de cumplimiento.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a Diconsa por la no entrega de los bienes señalado en el pedido.

7. Deductivas

Con fundamento en el **Artículo 53 Bis de la Ley**, en caso de que el proveedor incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a la entrega de los bienes objeto del presente procedimiento con base a lo establecido en los **Anexos 1 y 1-Ade** de la presente Convocatoria y/o cláusulas y conceptos que integran el pedido se aplicará una deducción del **3%(tres por ciento)** sobre el monto de los bienes proporcionado deficientemente, el pago de las deducciones deberá aplicarse a la factura que el proveedor presente para su cobro, mediante nota de crédito, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con la entrega de los bienes, conforme a lo acordado; en caso contrario, Diconsa podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del pedido, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de Diconsa. Esta deducción no podrá exceder del **10 %**(diez por ciento) del importe total del pedido.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, así como de las deducciones, la realizará la Coordinación de Operaciones de Diconsa Sucursal Pacífico, como área requirente y/o administradoras del pedido y previo a la aplicación en la factura que el proveedor presente para cobro, la dará a conocer mediante oficio a las áreas administrativas para que esta notifique al proveedor.

De conformidad con el **Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento**, Diconsa a través de la Coordinación de Operaciones administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del correspondiente PEDIDO, por lo que, de no recibir los bienes que se indican en el PEDIDO a entera satisfacción de Diconsa, se dará por entendido que **EL PROVEEDOR** incumplió con la entrega de los mismos.

8. CONDICIONES DE PRECIO

El precio del bien ofertado será fijo durante la vigencia del pedido y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de los bienes

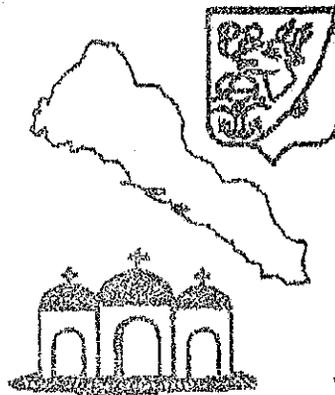
A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A ADQUIRIR

TOMA DE TALLAS.- El licitante ganador acudirá dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación del fallo, a la toma de tallas a los diferentes almacenes que le correspondan de acuerdo a la asignación de partidas mismos que a continuación se detallan, para tal efecto, deberá contar con los talleres de ropa, calzado, guantes, etc. necesarios para esta actividad:

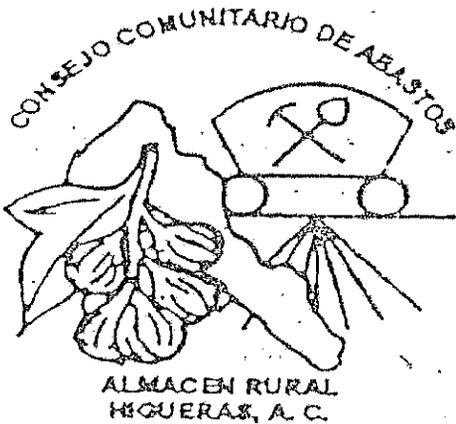
DIRECCIONES DE ALMACENES:

- ALMACEN CENTRAL Y OFNAS CULIACAN, BLVD. JUAN M. ZAMBADA ACERA NORTE No. 6501, FRACC. INF. LAS FLORES, CULIACÁN, SIN.
- ALMACEN RURAL EL BURRION, MARGEN IZQUIERDA CARRET. INTERNACIONAL. EJIDO EL BURRIÓN, GUASAVE.
- ALMACEN RURAL CONITACA, CONOCIDO, EJIDO EL BOLILLO, ELOTA, SIN.
- ALMACEN RURAL LA FLORIDA, CONOCIDO, EJIDO LA FLORIDA, AHOME, SIN.
- ALMACEN RURAL HIGUERAS, CONOCIDO, EJIDO LAS HIGUERAS, EL ROSARIO, SIN.
- ALMACEN RURAL MAZATLAN, CAMINO AL CHILLO, EJIDO EL VENADILLO, MAZATLÁN, SIN.
- ALMACEN RURAL PERICOS, CALLE AVIACIÓN S/N, PERICOS, MOCORITO, SIN.
- ALMACEN RURAL EL TEHUECO, CONOCIDO, EJIDO EL TEHUECO, EL FUERTE, SIN.
- ALMACEN RURAL SAN LUCAS, CARRETERA TRANSPENINSULAR KM. 182 EJIDO SAN LUCAS B. C. S.
- ALMACEN RURAL CONSTITUCION, FRANCISCO I. MADERO ESQ. VACILIO POLANCO, CD. CONSTITUCIÓN B. C.

ANEXO 1-A
LOGOTIPOS DE ROPA PARA PERSONAL COMUNITARIO (MASCULINO).



ALMACEN RURAL
MAZATLAN, A.C.



DICONSA

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL COMUNITARIO POR CUENTA Y ORDEN DE LAS ASOCIACIONES CIVILES DE LOS ESTADOS DE SINALOA Y BAJA CALIFORNIA SUR.



ALMACEN
CONSTITUCION, A.C.



ALMACEN
SAN LUCAS, A. C.



ALMACEN RURAL
CONTACA, A.C.



ALMACEN RURAL
TEHUECO, A.C.



ALMACEN CENTRAL CULIACAN

CONSEJO COMUNITARIO DE ABASTO ALMACEN CULIACAN A.C.

MUESTRAS Y/O CATÁLOGOS.

El participante deberá presentar muestras de los bienes ofertados, las cuales deben corresponder a los bienes requeridos en este Anexo 1-A. Las muestras deberán identificarse con el nombre del participante, número de Licitación y número de partida. Dichas muestras deberán corresponder a la misma presentación con la cual entregará el proveedor la partida.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Fecha de entrega: El plazo máximo para la entrega de los bienes es dentro de los 40 días naturales posteriores a la formalización y firma del pedido, debiendo entregar en paquetes identificados por persona y lugar de adscripción (almacén) de Sinaloa y Baja California Sur, no se aceptarán entregas parciales de cada partida.

- ❖ **EMPAQUE:** Realizarla por empleado y almacén de acuerdo a lo correspondiente a Sinaloa y Baja California Sur.
- ❖ **FACTURACION:** Facturar por separado lo relacionado a Sinaloa y Baja California Sur.
- ❖ **FECHA DE ENTREGA:** DENTRO DE LOS 40 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO CON UN HORARIO DE 10:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA:

Lugares de entrega: Para las partidas del No.01 a la 11, en la Coordinación de Administración: ubicada en: Blvd. Juan M. Zambada Acera Norte No. 5501 poniente Fraccionamiento Infonavit Las Flores, CP. 80159, en Culiacán, Sinaloa y para las partidas del No. 12 a la 23, en la Jefatura de Administración de la Unidad Operativa La Paz; ubicada en: Calzada Agustín Olachea Km. 1.5 Colonia las Garzas, La Paz, Baja California Sur.

TRANSPORTE Y EMPAQUE:

La entrega-recepción de los bienes se realizará L. A. B. en bodega de los almacenes centrales de Culiacán y La Paz, en el Área de Administración, por lo que el transporte y la maniobra de descarga será por cuenta y riesgo del participante ganador sin costo alguno para DICONSA y será verificada en su totalidad contra el pedido formalizado y las muestras ganadoras en poder de la convocante, por lo cual solo se recibirá y verificará en presencia del personal designado por el proveedor. En caso de que el proveedor pretenda entregar por parte de Compañía Fletera contratada por el mismo, los bienes solo se recibirán a resguardo siempre y cuando vengan debidamente empacados y flejados, en cuyo caso la responsabilidad de DICONSA se limita a resguardar en iguales condiciones los bienes hasta que el personal del proveedor se presente a verificarlos conjuntamente con el personal de DICONSA. Para todos los efectos procedentes, se considerará como fecha de recepción la de la verificación física ya citada.

Los bienes deberán presentar las mismas características técnicas ofertadas por el licitante, de acuerdo a la muestra presentada.

GARANTÍA DE LOS BIENES:

La garantía contra defectos de fabricación, el licitante ganador deberá manifestar por escrito y preferentemente en hoja membretada que los bienes que oferta cuentan con garantía de por lo menos **seis meses** a partir de la fecha de entrega.

Los impuestos aplicables serán cubiertos por cada una de las partes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la materia, en el entendido que Diconsa solo cubrirá el I.V.A. correspondiente.

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL COMUNITARIO POR CUENTA Y ORDEN DE LAS ASOCIACIONES CIVILES DE LOS ESTADOS DE SINALOA Y BAJA CALIFORNIA SUR.

**ANEXO 1-B
MODELO DE PEDIDO**

 <p>SEDESOL DICONSA Diconsa, S.A. de C.V. Insurgentes Sur No. 3493 Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo Deleg. Tlalcan, C.P. 14020, México, D.F. R.F.C. DIC-860428-MZA</p>		<p>DATOS DEL PROVEEDOR NOMBRE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Constituida como Sociedad Anónima de Capital Variable mediante escritura pública No. XXXXXXX de fecha XXXXXXX de XXXXXXX de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público No. XXXX de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma ciudad, en el Folio Mercantil No. XXXXXX de fecha XXXXXXX de XXXXXXX de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.</p>		<p>TRANSPORTE: Transportación de los bienes por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR", en caso adicional para "DICONSA".</p>		<p>CONDICIONES DE ENTREGA: Conforme a lo que se establece en la cláusula Primera.</p>																															
<p>PEDIDO No. A/xxxx/2018 FAVOR DE CITAR EN NÚMERO ENTIDAD CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y MARQUES</p>		<p>DOMICILIO: Calle XXXXXXX No. XXXX, Colonia XXXXXXXXXXXXXXX, C.P. XXXXX, Delegación XXXXXXXXXXXXXXX, México, Distrito Federal.</p>		<p>EFFECTUAR ENTREGA EN: Los lugares que se indican en _____.</p>		<p>PRECIAMIENTO DE CONTRATACION: _____, con fundamento en los artículos _____, 26 fracción I, de la Ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y _____ de su Reglamento.</p>																															
<p>FECHA: xx de xxxx de 201__ Hoja 1 de 4</p>		<p>TELÉFONOS: _____ FAX: _____</p>		<p>CONDICIONES DE PAGO: Conforme a lo que se establece en las cláusulas (A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS OCOTOS)</p>		<p>FECHA DE FALLO: _____</p>																															
<p>ÁREA REQUIRENTE: _____</p>		<table border="1"> <thead> <tr> <th>PARTIDA</th> <th>DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO NETO M.N.</th> <th>PRECIO TOTAL NETO M.N.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Única</td> <td>ADQUISICIÓN DE _____</td> <td>03</td> <td>Sillas</td> <td>\$XXXXXXX</td> <td>\$XXXXXXX</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td>SUBTOTAL</td> <td>\$XXXXXXX</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td>IVA</td> <td>\$ XXXXXXX</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td>TOTAL</td> <td>\$XXXXXXX</td> </tr> </tbody> </table>						PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.	Única	ADQUISICIÓN DE _____	03	Sillas	\$XXXXXXX	\$XXXXXXX					SUBTOTAL	\$XXXXXXX					IVA	\$ XXXXXXX					TOTAL	\$XXXXXXX
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.																																
Única	ADQUISICIÓN DE _____	03	Sillas	\$XXXXXXX	\$XXXXXXX																																
				SUBTOTAL	\$XXXXXXX																																
				IVA	\$ XXXXXXX																																
				TOTAL	\$XXXXXXX																																
<p>AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARO) ING. JORGE HUMBERTO GARDENAS VALENZUELA REPRESENTANTE LEGAL DE DICONSA P.A. GIRO Gerente de Adquisiciones</p>		<p>APODERADO LEGAL, MEDIANTE ESCRITURA _____ _____, ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ del Distrito Federal.</p>		<p>APROBACIÓN DE "EL PROVEEDOR" C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Apoderado Legal de "EL PROVEEDOR", mediante poder notarializado con escritura pública No. XXXXXXX de fecha xx de XXXXXXX de 201__, ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público No. XXX de XXXXXXXXXXXXXXX.</p>																																	

CLÁUSULAS

PEDIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, DICONSA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "DICONSA" POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EL (LA) _____, (en caso de que firme el área, incluir:) CON LA ASISTENCIA DEL C. _____, DIRECTOR DE _____, ÁREA REQUIRENTE; Y POR LA OTRA PARTE, "_____" EN LO SUBSIGUIENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) _____, EN SU CARÁCTER _____, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "DICONSA", declara que:
 - I.1 Que es una empresa de participación estatal mayoritaria, constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, según escritura pública No. 40,071 de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Del Valle Prieto, Notario Público No. 113 del Distrito Federal, sectorizada actualmente a la Secretaría de Desarrollo Social como consta en la relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día quince de agosto de dos mil diecisiete y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes DIC860428MZA.
 - I.2 Que mediante escritura pública No. 73,695 de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "DICONSA", celebrada el ocho de octubre del mismo año, en la que se acordó la reforma integral de sus estatutos sociales y el cambio de denominación a DICONSA, S.A. de C.V., a partir del primero de enero del año dos mil.
 - I.3 Que por escritura pública No. 73,703 de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez

Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "DICONSA", en la cual se autorizó la fusión de todas las empresas integrantes del sistema DICONSA, subsistiendo la hoy DICONSA, S.A. de C.V., como fusionante de todas ellas.

- I.4 Que por escritura pública No. 73,766 de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, se hizo constar la formalización del acuerdo de fusión de Distribuidora e Impulsora Comercial CONASUPO, S.A. de C.V., en su carácter de fusionante, con las demás empresas integrantes del sistema DICONSA, como fusionadas.
- I.5 Que todas las escrituras mencionadas anteriormente se encuentran inscritas en el Registro Público de Comercio de la Propiedad y del Comercio, Distrito Federal, en el folio mercantil No. 98440.
- I.6 Que dentro de su objeto social se encuentra el de coadyuvar al fomento del desarrollo económico y social del país, garantizando el abasto de productos básicos y complementarios perecederos y no perecederos a precios competitivos, a fin de que se satisfaga la demanda de la población de alta y muy alta marginación, mediante su participación organizada.
- I.7 El C. _____, en su carácter de _____ tiene las facultades necesarias para firmar el presente Instrumento jurídico, misma que se acredita con la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del _____, Notario Público No. _____ del _____, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha en forma alguna.
- I.8 Que para el cumplimiento de los programas a su cargo, requiere de la adquisición de bienes muebles objeto del presente Instrumento.
- I.9 Que cuenta con el presupuesto necesario para cubrir las obligaciones económicas que se deriven del presente Pedido, afectando la partida presupuestal _____ de acuerdo a la Cédula General de Suficiencia y Compromiso Presupuestal número de folio _____ de fecha _____ de _____ de dos mil quince.
- I.10 Que la adjudicación de este Instrumento se deriva del procedimiento de _____ (establecer procedimiento a través del cual se realizó la adjudicación del Pedido), que se realizó conforme a lo dispuesto en los artículos 26 fracción _____, y _____, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y _____, de su Reglamento, lo cual fue notificado a "EL PROVEEDOR" mediante oficio _____ el día _____ de _____ de dos mil quince (establecer si fue por fallo, para el caso de licitaciones o invitaciones; por oficio para el caso de adjudicaciones directas o bien al acuerdo del Comité o Subcomité).
- I.11 Que para los efectos legales del presente Pedido señala como su domicilio el ubicado en _____, Colonia _____, Código Postal _____.
- I.12 Que el presente Instrumento se elabora y suscribe a petición de la _____, área responsable de su ejecución y cumplimiento.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

- II.1 Es una sociedad constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según lo acredita con copia simple de la escritura pública número _____ de fecha _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____ del _____, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del _____ bajo el Folio Mercantil número _____, de fecha _____ de _____ de _____.
- II.2 Tiene como objeto social, entre otros, la _____ (señalar el ó los objeto (s) que tengan relación con los servicios a prestar).
- II.3 Que está jurídicamente capacitado (a) y cuenta con los elementos técnicos, recursos e infraestructura propia, suficiente y necesaria, para obligarse en los términos y condiciones del presente Pedido.
- II.4 Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____.
- II.5 El (la) C. _____, en su carácter de Representante Legal o Apoderado, que se identifica con credencial para votar número de folio _____, emitida a su favor por el Instituto Federal Electoral y acredita su personalidad con la escritura pública número _____ de fecha _____ de _____, otorgada ante la fe del (la) Lic. _____, Notario Público número _____ del _____, en la que constan las facultades suficientes para la celebración del presente Instrumento, mismas que se que no le han sido revocadas, ni limitadas a la fecha en forma alguna.
- II.7 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la sociedad y las persona que la integran no se encuentran en alguno de los supuestos que establecen los artículos 8º fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.8 Que para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales vigentes, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- II.9 Que para todos los fines y efectos legales del presente Pedido señala como su domicilio el ubicado en la Calle _____, número _____, Colonia _____, Código Postal _____, en la Ciudad de _____, (ESTADO).

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establece en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente pedido es la "Adquisición de _____", por parte de "DICONSA", "EL PROVEEDOR" se obliga a la entrega de los mismos, de conformidad con los términos, condiciones y cantidades que se especifican en el (los)

Anexo (s) de este instrumento (o que se realizarán durante la vigencia del pedido), así como cumplir con los tiempos de entrega establecidos, en el presente Instrumento Jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE.- "DICONSA" cubrirá a "EL PROVEEDOR" por la adquisición de los bienes materia del presente Pedido, la cantidad total de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), más los impuestos y menos las retenciones que correspondan.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El(los) pago(s) se efectuará(n) _____ (incluir No. de exhibiciones: una o diversas), en moneda nacional, bajo la modalidad de pago por abono a cuenta bancaria, dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura(s), previa recepción de los bienes en las calidades y cantidades solicitadas en el presente Pedido y en el (los) Anexo (s) respectivo(s), a entera satisfacción de "DICONSA", y contra la presentación de los siguientes documentos:

- Factura(s) con el número de Pedido respectivo, debidamente validada(s) por el área requerente, en la que se describan los bienes, los precios unitarios, los descuentos que correspondan y el importe total más el Impuesto al Valor Agregado;
- Copia de la garantía de cumplimiento y,
- Cheque certificado expedido a favor de la Diconsa, S.A. de C.V., que ampare, en su caso, el monto de las penas convencionales.

Una vez que "DICONSA" apruebe y acepte los bienes y la factura(s) respectiva(s) de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, se efectuará(n) el pago(s) mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

- Nombre del Banco: _____
- Número de Cuenta Bancaria: _____
- CLABE: _____
- Clave y Nombre de la Sucursal Bancaria: _____

En caso de que la(s) factura(s) entregada(s) por "EL PROVEEDOR" para su pago presente(n) errores o deficiencias, la dependencia o entidad dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, "DICONSA" indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades cobradas indebidamente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "DICONSA".

En su caso, el pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago de las penas convencionales que se llegasen a imponer a "EL PROVEEDOR".

El pago compensará a "EL PROVEEDOR" por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como por las obligaciones que adquiere y por todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente Pedido, al igual que por su utilidad, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente Pedido será del _____ y hasta el _____ de _____ del año dos mil quince, una vez transcurrida, cesarán todas las obligaciones de las partes, sin necesidad de resolución judicial.

QUINTA.- TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes serán entregados a "DICONSA", por medio del área de _____, en _____, ubicado en _____, número _____, Colonia _____, Ciudad de _____, de conformidad con las especificaciones, cantidades y tiempos establecidos en el (los) Anexo (s), mismo (s) que forma (n) parte del presente Pedido. "EL PROVEEDOR", deberá entregar los bienes, señalados en el (los) pedido (s), en excelentes condiciones de uso y a disposición del área de _____.

SEXTA.- FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes objeto del presente Pedido, se entregarán conforme a lo establecido en la Cláusula anterior, debidamente identificados, etiquetados y protegidos de tal forma que no sufran daño alguno, incluso de intemperie. Los bienes se someterán a una revisión para comprobar que sus características técnicas sean iguales a las solicitadas, y que se encuentran en condiciones óptimas de funcionamiento y operación. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" al momento de la entrega, deberá presentar por escrito una constancia en la que señale el estado físico de dichos bienes, la cual deberá ser validada por el personal autorizado del área de _____.

En caso de que alguno de los bienes requeridos no cumpla con las condiciones establecidas, o no funcione en el momento de su operación, "EL PROVEEDOR" deberá sustituirlo en ese momento por uno igual o de características superiores de calidad sin costo adicional para "DICONSA".

SÉPTIMA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR", de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente Pedido y en el (los) Anexo (s) y a entera satisfacción de "DICONSA", el área de _____ procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del Pedido.

OCTAVA.- TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" será responsable del transporte, maniobras de carga y descarga de los bienes objeto del presente Instrumento Jurídico, desde su almacén hasta los lugares establecidos por "DICONSA", mismos que se encuentran establecidos en el Anexo _____ (si vienen anexos señalar).

NOVENA.- ASISTENCIA TÉCNICA.- Para el montaje, operación y desmontaje de los bienes materia del presente Pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal técnico especializado y necesario para prestar el apoyo que se le requiera. El costo de este apoyo, está incluido en el monto a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento legal.

El personal que operará los bienes deberá contar con la capacidad, preparación y experiencia necesarias para el manejo de los mismos y para resolver cualquier eventualidad que se pudiera presentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA.- CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" garantiza por _____ meses la calidad de los bienes materia del Pedido, contra defectos de fabricación y vicios ocultos, comprometiéndose a sustituirlos por otros de la misma calidad, características y especificaciones técnicas estipuladas en este Pedido, sin costo extra para "DICONSA" durante el mencionado período, en un lapso no mayor de _____ días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación formal del defecto.

DÉCIMA

PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado que este Pedido se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con la infraestructura, con los recursos materiales suficientes y con el personal necesario y altamente capacitado para cumplir satisfactoriamente con el objeto de este Instrumento jurídico, en consecuencia, por ningún motivo, se le considerará como Intermediaria de "DICONSA", respecto de dicho personal, eximiéndolo de cualquier responsabilidad de carácter laboral, fiscal o de seguridad social que pudiera derivar de la relación de trabajo que mantiene "EL PROVEEDOR", con su personal.

DÉCIMA

SEGUNDA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso en que los bienes materia del presente instrumento, infrinja patentes o marcas o viole los derechos morales y/o patrimoniales de los autores o titulares que protegen la Ley Federal del Derecho de Autor, o bien utilice o explote indebidamente, derechos legalmente protegidos por la Ley de la Propiedad Industrial.

DÉCIMA

TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS.- Con excepción de los derechos de cobro, "EL PROVEEDOR" no podrá ceder, total o parcialmente, a favor de cualquier persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente Pedido.

DÉCIMA

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del presente Pedido con alguna de las formas de otorgamiento de garantía estipuladas en el artículo 79, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que constituirá a favor de "DICONSA, S.A. de C.V." y que equivaldrá a un diez por ciento del Importe total del Pedido, sin incluir el IVA, lo cual representa la cantidad de _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), debiendo ser entregada en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a la firma del presente Instrumento jurídico. En caso de que "EL PROVEEDOR" decida tramitar fianza, ésta deberá contener lo siguiente:

- I) Denominación o nombre del proveedor.
- II) Que garantiza la entrega de los bienes materia del presente Pedido.
- III) El Importe total (o máximo, en caso de Pedido abierto) garantizado con número y letra.
- IV) El número de Pedido, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

Asimismo, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente Pedido.
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito del (CITAR NOMBRE DEL ÁREA SOLICITANTE DEL SERVICIO) _____ de "DICONSA".
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Pedido, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o pedido a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
 - e) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
 - f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- En su caso, la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto de la obligación garantizada.

En su caso, la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA

QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES. Con fundamento en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "DICONSA" podrá aplicar las siguientes penas convencionales y deducciones:

A) Penas Convencionales:

Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este Pedido por parte de "EL PROVEEDOR", se aplicará una pena convencional equivalente al ____ por ciento de los bienes pendientes de entregar, por cada (ESTABLECER SI LA PENA ES POR HORA, O POR DÍA) de atraso, sin que la acumulación de esta pena exceda el diez por ciento del importe total del presente instrumento jurídico, la cual, en su caso, podrá aplicarse directamente al pago de la factura correspondiente.

La misma penalización se aplicará por el demérito en la calidad y oportunidad en la entrega de los bienes que entregue "EL PROVEEDOR".

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales sea equivalente al diez por ciento del importe total del Pedido, se podrá el procedimiento de rescisión del mismo.

Las penas convencionales se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente la realizará la (ESTABLECER EL ÁREA QUE CALCULARÁ EL MONTO DE LA PENA), como área requerente.

B) Deduciones:

"DICONSA" podrá, deducir del pago de aquellos bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los cuales serán determinados en función de los bienes entregados de manera parcial o deficiente. El pago de las deducciones deberá efectuarse mediante nota de crédito, en el entendido que de forma inmediata se entreguen los bienes conforme a lo acordado; en caso contrario, "DICONSA" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "DICONSA". Esta deducción no podrá exceder del veinte por ciento del importe total del Pedido.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes, la realizará la (ESTABLECER EL ÁREA QUE CALCULARÁ EL MONTO DE LA PENA), como área requerente.

DÉCIMA

SEXTA.- RESCISIÓN.- Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "DICONSA" podrá rescindir administrativamente el presente Pedido si "EL PROVEEDOR" no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento en los siguientes casos en que "EL PROVEEDOR":

- a) No cumpla en tiempo y forma con la entrega de los bienes solicitados conforme a los plazos pactados.
- b) No entregue los bienes de acuerdo con la calidad, eficiencia, normas, obligaciones y especificaciones solicitadas en el presente Pedido.
- c) Sea declarado en concurso mercantil por autoridad competente, o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.
- d) Suspenda injustificadamente la entrega de los bienes contratados o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de "DICONSA".
- e) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez o veinte por ciento, respectivamente, del importe total (o máximo, en caso de pedidos abiertos) del Pedido.
- f) No entregue la garantía de cumplimiento en el plazo establecido.
- g) Ceda total o parcialmente, bajo cualquier título; los derechos y obligaciones a que se refiera el Pedido, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, "DICONSA" quedará en libertad de adquirir los bienes con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.
- h) Implida el desempeño normal de las labores de "DICONSA" durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza de los mismos.

DÉCIMA**SÉPTIMA.-**

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Si se actualiza uno o varios de los supuestos previstos en la cláusula anterior, "DICONSA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que hubiere incurrido, para que éste en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el Pedido deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor, dentro de los quince días hábiles siguientes al vencimiento del término arriba mencionado.

DÉCIMA

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "DICONSA", en términos de lo señalado en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá dar por terminado anticipadamente el presente Pedido, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Federación.

DÉCIMA

NOVENA.- MODIFICACIONES.- "DICONSA" podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, motivadas y explícitas, acordar el incremento del monto o importe total (o máximo) del Pedido o de la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al presente Instrumento, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Si durante la vigencia del presente Pedido se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, "DICONSA" podrá solicitar suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados, por lo que una vez superada dicha situación, "DICONSA" determinará si continuará con el presente Instrumento jurídico o lo terminará anticipadamente.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener la confidencialidad de la información contenida en este documento, así como de toda aquella que se derive del mismo, bajo su más estricta responsabilidad, independientemente de que se le apliquen las sanciones administrativas y/o penales que correspondan, por divulgación y/o publicación indebida de la misma.

VIGÉSIMA

SEGUNDA.- AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES. "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la información o documentación relacionada con el presente Pedido que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública o por el Órgano Interno de Control de "DICONSA", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen en cumplimiento de sus funciones.

VIGÉSIMA

TERCERA ARBITRAJE.- todo litigio, controversia o reclamación resultante de este pedido o relativo a este pedido, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

VIGÉSIMA

CUARTA CONCILIACION.- "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente pedido, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su reglamento.

VIGÉSIMA

QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. El presente Pedido y el (los) Anexo (s), son los Instrumentos que vinculan a "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en ambos Instrumentos, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA

SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este Instrumento Jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, por lo que "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderle.

Leído que fue el presente Pedido y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firman cuatro ejemplares, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, el _____ de _____ del año dos mil _____ quince

POR "DICONSA"
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL PROVEEDOR"
SU APODERADO

LIC. _____

C. _____

ÁREA REQUIRENTE

C. _____

ANEXO 2

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Nacional No. _____ convocada por "Diconsa, S.A. de C.V." para la contratación de _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

Cullacán, Sinaloa A _____ DE _____ DEL 2018

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

SOLICITUD DE ACLARACIONES

Licitación Nacional

No. _____

Nombre de la empresa: _____

Nombre del Apoderado o Representante Legal: _____

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

PREGUNTAS

PUNTO DE LA CONVOCATORIA A LALICITACION PUBLICA NACIONAL A QUE SE REFIERE: _____ PAGINA: _____

PREGUNTA No. : ____

NOMBRE: _____ FIRMA: _____

ANEXO 3**DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE**

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 2 DE OCTUBRE DE 1996, EN EL PRESENTE FORMATO LOS LICITANTES DEBERÁN INDICAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGAN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EL CUAL SE UTILIZARÁ COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA.

INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA	INDICAR LA INFORMACIÓN QUE PRESENTA POR CADA DOCUMENTO SOLICITADO	CONSTANCIA DE RECEPCIÓN PARA SU REVISIÓN
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		
DOCUMENTO I	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE(ANEXO 4)	
DOCUMENTO II	COPIA SIMPLE IDENTIFICACION OFICIAL	
DOCUMENTO III	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 60 Y 60 (ANEXO 05)	
DOCUMENTO IV	ESCRITO DE INTEGRIDAD (ANEXO 6)	
DOCUMENTO V	COPIA SIMPLE RFC	
DOCUMENTO VI	CORREO ELECTRONICO	
DOCUMENTO VII	DERECHOS Y OBLIGACIONES	
DOCUMENTO VIII	ESTRATIFICACION (ANEXO 7)	
DOCUMENTO IX	CONOCE Y ACEPTA LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES	
DOCUMENTO X	OPINION DEL SAT (ANEXO 9)	
DOCUMENTO XI	OPINION ANTE EL IMSS (ANEXO 14)	
DOCUMENTO XII	INFONAVIT	
DOCUMENTO XIII	CUENTA CON INFRAESTRUCTURA	
DOCUMENTO XIII	ART 49 (ANEXO 16)	
DOCUMENTO 1	ART 28 NACIONALIDAD MEXICANA	
DOCUMENTO 2	INFRAESTRUCTURA	
DOCUMENTO 3	RESPETAR CONDICIONES DEL SERVICIO	
DOCUMENTO 4	PERSONAL PROPIO	
DOCUMENTO 5	MODELO DE PEDIDO ANEXO 1B	
DOCUMENTO 6	PAGO POR BANCA ELECTRONICA ANEXO 8	
DOCUMENTO 7	EXPERIENCIA DE PERSONAL	
	CADENAS PRODUCTIVAS (ANEXO 16)	
	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA (ANEXO 11)	
	TRANSPARENCIA ANEXO 13 Y 15	
PUNTO 5 DE LAS DE LA CONVOCATORIA PROPUESTA ECONÓMICA		

ANEXO 4

_____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____
No. DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		
DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO		
COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA	
TELÉFONOS:	FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:		
NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		
FECHA:		
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA		
RELACION DE ACCIONISTAS		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:		
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO	FECHA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:		

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

DICONSA

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL
COMUNITARIO POR CUENTA Y ORDEN DE LAS ASOCIACIONES CIVILES DE LOS
ESTADOS DE SINALOA Y BAJA CALIFORNIA SUR.

ANEXO 5

(Escrito del licitante participante).

Culliacán, Sinaloa., _____.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. _____

Diconsa, S.A. de C.V.
p r e s e n t e

_____ (nombre) _____ en mi carácter de _____ (cargo) _____ y con las facultades de representación de la _____ (nombre de la empresa que tengo conferidas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el suscrito, mi representada o los socios que la conforman, no se encuentran ubicados en cualquiera de los supuestos que indica el artículo 50 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Atentamente

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 6

(PAPEL QUE MUESTRE EL MEMBRETE DEL LICITANTE).

CULIACAN, SINALOA., _____.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. _____

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 7

ESTRATIFICACIÓN

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa " _____ (5) _____ " participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos previstos en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, pertenece al sector _____ (7) _____, cuenta con _____ (8) _____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (9) _____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (10) _____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (11) _____.

ATENTAMENTE

_____ (12) _____

INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

Para el requisitado del formato, se deberá atender lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (11)	Sector (7)	Rango de número de trabajadores (8) + (9)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (10)	Tope máximo Combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$4.01 hasta \$100	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$4.01 hasta \$100	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(8) (9) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos(8)y(9)

- (11) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de DICONSA, S.A. DE C.V.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública, Licitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante (con mayúsculas y entre comillado).
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa licitante.
7	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
8	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
9	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
10	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
11	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al ple de cuadro de estratificación.
12	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal de la empresa licitante.

ANEXO 8

REQUISITOS PARA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA

- a) **ESCRITO DEL REPRESENTANTELEGAL**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS, CON LOS DATOS DEL BANCO Y DE LA CUENTA BANCARIA EN LA CUAL HABRÁN DE LLEVARSE A CABO LAS TRANSFERENCIAS. LA CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR INVARIABLEMENTE A NOMBRE DEL PROVEEDOR.

EL ESCRITO DEL REPRESENTANTELEGAL DEBERÁ SEÑALAR QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CORRECTOS POR LO QUE SE DESLINDA A DICONSADE TODA RESPONSABILIDAD.

EL ESCRITO DEBERÁ MENCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS.

1. NOMBRE DEL BANCO.
2. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A 11 DÍGITOS.
3. CLAVE Y NOMBRE DE LA SUCURSAL BANCARIA.
4. CLAVE Y NOMBRE DE LA PLAZA
5. CLABE A 18 POSICIONES
6. EN SU CASO, REFERENCIA
7. CONVENIO CIE, EN SU CASO.
8. NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE DE CRÉDITO Y COBRANZA, ASÍ COMO DE UN AUXILIAR.

ADICIONALMENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ MENCIONAR EN EL ESCRITO, QUE SE COMPROMETERÁ A INFORMAR POR ESCRITO A DICONSA CUANDO REQUIERA QUE EL PAGO POR TRANSFERENCIA DEJE DE EFECTUARSE A LA CUENTA ESPECIFICADA.

- b) **COPIA FOTOSTÁTICA DEL ESTADO DE CUENTA** POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA.
- c) EN CASO DE PERSONAS MORALES **COPIA DEL PODER NOTARIAL DEL APODERADO LEGAL, O BIEN COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA** DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS.
- d) **COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL**

ANEXO 9

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018 (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2017)

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas.

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el PEDIDO y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el pedido y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ADR.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2017 2.1.39.

Opción para obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en dependencias gubernamentales.

2.1.32. Para efecto del artículo 32-D del CFF, con el objeto de ampliar los canales de obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, el SAT convendrá con dependencias gubernamentales, en que éstas puedan consultar dicha opinión por cuenta del contribuyente, en los módulos que las dependencias habiliten para tal fin.

Los empleados de las dependencias encargados de consultar la opinión del cumplimiento, lo efectuarán escaneando el código de barras bidimensional contenido en la cédula de identificación fiscal que para tales efectos proporcionen los contribuyentes.

Las dependencias que presten dicho servicio, serán publicadas en el Portal del SAT y deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de la información a la que tendrán acceso sus empleados.

CFF 32-D

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

2.1.39. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 2015**

Documento disponible en el Sitio <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopsf/unaop1.htm> de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o FIEL.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico de INFOSAT, o bien, por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano desconcentrado para efectos de la FIEL.

IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresarán al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su FIEL, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente quien lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los Incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24. y 5.2.26., así como el artículo 31-A del CFF.

Las declaraciones informativas trimestrales a que se refiere la regla 5.2.24., corresponden a los ejercicios fiscales de 2011 a 2013.

3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos de ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 2016

Documento disponible en el Sitio <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm> de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones con su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días, una vez que se tenga la respuesta de que ha quedado solventada, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración conforme al procedimiento descrito en el párrafo anterior; la ADR resolverá en un plazo máximo de tres días.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

CFF 31-A, 65, 66-A, 141, RMF 2017 2.14.5., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26.

ANEXO 10

PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS

La confianza de recibir tus pagos a tiempo.

¡Tus pagos en sólo 5 días! Tu capital disponible cuando lo necesites.

¡Cobra de inmediato! no desperdicias más tiempo ni recursos. El programa Cadenas Productivas de Nafinsa te brinda la liquidez que todo empresario necesita para crecer porque ya no tendrás que esperar largos plazos para recibir tus pagos. El paso para tener el control total de tu dinero.

¿Qué es?

Es un programa integral para el desarrollo de proveedores de grandes empresas, Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, a través del cual, obtienen liquidez sobre sus cuentas por cobrar, al contar con la posibilidad de operarlos en factoraje sin necesidad de esperar la fecha de vencimiento de los mismos, permitiéndoles obtener mayor liquidez para la operación de su negocio, además tienen acceso a herramientas que les permiten incrementar su competitividad a través de cursos de capacitación y asistencia técnica.

¿Para quién es?

Es un programa para los proveedores de grandes empresas del Sector Privado, del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que formen una cadena productiva.

Nuestra oferta:

El programa ofrece una solución a los problemas de liquidez para la micro, pequeña y mediana empresa al anticipar mediante la operación de factoraje, sus cuentas por cobrar de manera electrónica, a través de la red de intermediarios financieros incorporados.

Beneficios para el proveedor:

- Otorga liquidez inmediata.
- Reduce gastos de cobranza.
- Brinda certeza en el flujo de efectivo sobre sus documentos por cobrar.
- Permite crear un historial crediticio, brindándole la posibilidad de acceder a otro tipo de financiamiento.
- Acceso a capacitación y asistencia técnica.
- Participa en el Programa Compras del gobierno

Beneficios para las empresas de primer orden:

- Desarrollo de su red de proveedores al otorgarles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reducción de costos, riesgos y tiempos de operación.
- Posibilidad de desarrollar a su red de distribuidores
- Negociación de mejores plazos con sus proveedores.
- Permite una mejor administración de pagos de su negocio.
- Simplifica su operación bancaria al contar con un solo mecanismo de dispersión de fondos multibanco.
- Trabaja con el intermediario financiero de su preferencia.
- Optimiza recursos en su forma de operación.

Beneficios para la dependencia o entidad gubernamental:

- Eficiencia en los procesos de pago.
- Detonador del crecimiento económico sectorial y regional.
- Fomenta el gobierno digital.
- Proporciona mayor transparencia y agilidad en los pagos para sus proveedores.
- Permite el desarrollo de proveedores otorgándoles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reduce costos, riesgos y tiempos de operación.

Características del programa:

- Operación de factoraje financiero sin recurso.
- Descuento hasta por el 100% del importe de la cuenta por cobrar.
- Sin comisiones.
- Tasa de interés fija.
- El plazo máximo de los documentos que podrá descontar podrán ser de hasta 180 días tratándose del sector privado y para el sector público podrá ser menor.

- El financiamiento se otorga a partir de la operación en factoraje de un documento dado de alta en las Cadenas Productivas.
- El pago de intereses es por anticipado los cuales descuentan el importe de la cuenta por cobrar.

Requisitos para los proveedores:

- Ser una empresa o persona física con actividad empresarial legalmente constituida.
- Ser proveedor de una empresa de primer orden, de una dependencia o entidad gubernamental incorporada al programa de Cadenas Productivas además deberá ser referenciado por su comprador para ser incorporado.

Requisitos para las empresas de primer orden y las dependencias o entidades gubernamentales:

Para conocer los requisitos de incorporación se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de cadenas productivas.

Documentación

Para proveedores que son personas físicas:

- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio).
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar CONTRATO de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(s) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente óFM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 óR-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

Para proveedores que son personas morales:

- Copia simple del Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
- La escritura debe estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar CONTRATO de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(s) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente óFM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 óR-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul).
- Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos.
- Sucursal, plaza, CLABE Interbancaria.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Estado de cuenta que emite la Institución financiera y llega su domicilio.

¿Cómo afiliarte a Cadenas Productivas si eres proveedor?

La empresa de primer orden o dependencia gubernamental proporcionan a Nafinsa su base de proveedores susceptibles de descuento electrónico. Nafinsa registra la base de proveedores recibida en Cadenas Productivas e inicia la campaña de afiliación.

El proveedor firma el convenio de adhesión a Cadenas Productivas y entrega a Nafinsa información de afiliación para descuento electrónico.

Nafinsa afilia al proveedor para otorgarle su clave de acceso y contraseña para realizar operaciones de descuento electrónico.

Documentación para la empresa de primer orden o dependencia gubernamental.

Para conocer los documentos para la incorporación a Cadenas Productivas se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de Cadenas Productivas.

Contratación:

Para más información y forma de contratación de este programa visítanos en nafinsa.com o llámanos al 5089 6107 en el d.f. o del interior, sin costo, al 01800 nafinsa (623 4672) de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas.

Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes

Afiliación - proveedores del gobierno

El cliente más grande de México te está buscando.

Intégrate al directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Es una base de datos de empresas como la tuya que le venden o desean venderle a las 256 dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de este directorio los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que tu empresa ofrece.

Beneficios:

- Aumenta tus oportunidades de hacer negocio.
- Promociona tus productos y servicios en todo el Gobierno Federal.
- Brinda confianza a tus clientes al ser un proveedor certificado*.
- Cotiza de forma electrónica a través del Sistema de Compras.

Intégrate al directorio de proveedores en 3 pasos:

1. Da clic en la liga contenida en la parte inferior de esta página y proporciona tus datos básicos para ser contactado por un ejecutivo en menos de 48 hrs.
2. El ejecutivo que te contacte telefónicamente te solicitará información de tu negocio como por ejemplo: productos y servicios que ofreces, áreas de cobertura, contactos adicionales, etc., asimismo te indicará la documentación requerida para convertirte en proveedor certificado.
3. Una vez entregada y validada tu documentación recibirás una clave que te confirma como proveedor certificado y a partir de ese momento formas parte del directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Registra tus datos

* Al ser proveedor certificado le das certidumbre a los compradores del Gobierno Federal con respecto la ubicación y existencia de tu negocio y sobre todo a tu oferta de bienes y servicios.

ANEXO 11

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NÚMERO DE LICITACIÓN:

LA-020VSS007-E-33-2018

PARA LA ADQUISICION DE:

ADQUISICION E ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL COMUNITARIO

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la Convocatoria es claro para la adquisición o contratación de Servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento				

		que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que dieron los servidores Públicos de la Institución durante la Licitación, fue respetuosa y amable.				
7		Volvió a participar en otra Licitación que emita la Institución.				
3		El concurso se apejó a la normatividad aplicable.				

ANEXO 12

PROPUESTA ECONOMICA SINALOA

Preferentemente papel membretado del Licitante Participante)

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES SINALOA	P.UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	<u>Uniforme femenino completo (3 conjuntos)</u> Consistente en : blazer, Blusa, Falda y/pantalón . De acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico.	Conjuntos	96		
2	<u>Zapato Industrial tipo borceguí con casquillo polimérico (dos pares)</u> zapato choclo (121) color negro y (121) café, con casquillo. De acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico.	Pares	242		
3	<u>Uniforme masculino</u> Compuesto por camisola y Pantalón tipo Industrial color beige, confeccionados en gabardina satinada sanforizada, 100% algodón peinado. El peso de la tela será de 320 gramos como mínimo por metro cuadrado. acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico.	Conjuntos	363		
4	<u>Bota Industrial tipo borceguí con casquillo polimérico (un par)</u> Diseño: zapato borceguí con casquillo en material termoplástico, color café acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico.	Pares	121		
5	<u>Playera tipo polo</u> que cumpla con la norma NOM-004-SCFI-2006, en colores: (121) V. acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico. verde Olivo, (121) Gris Oxford y (121) Color Blanco	Piezas	363		
6	<u>Chamarra</u> En tela de mezclilla tipo levis, . acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico.	Piezas	363		
7	<u>Impermeable</u> Fabricada en plástico vinil PVC, sobre textil de poliéster 100%, color amarillo pantone 109C, Calibre 0.33 mm., mínimo. acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico.	Piezas	224		
8	<u>Gorra con visera</u> . acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico.	Piezas	363		
9	<u>Mascarilla Protectora con un cartucho</u> En material plástico, de una sola entrada con un cartucho para polvo, vapores y gases tóxicos, de media cara, con sujetador en la cabeza. Que cumpla con las normas NOM-118-STPS-2009 Y NMX-S-002-SCFI-2004. acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico.		186		
10	<u>Casco Industrial</u> acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico.		93		
11	<u>Faja</u> La faja requerida contiene soporte ortopédico a la espalda acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico.		93		
	Subtotal Sinaloa				
	I.V.A				
	Total				

(SON: IMPORTE CON LETRA M.N.)

El precio ofertado de los bienes será fijo durante la vigencia del pedido y expresado en moneda Nacional (peso mexicano), así como el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de los bienes a entera satisfacción de Diconsa.

PROPUESTA ECONOMICA UNIDAD OPERATIVA LA PAZ

referentemente papel membretado del Licitante Participante)

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES LA PAZ	P.UNITARIO	IMPORTE TOTAL
12	<u>Uniforme femenino completo (3 conjuntos)</u> Consistente en : blazer, Blusa, Falda y/pantalón . De acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico.	Conjuntos	21		
13	<u>Zapato Industrial tipo borceguí con casquillo polimérico (dos pares)</u> zapato choclo (121) color negro y (121) café, con casquillo. De acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico.	Pares	52		
14	<u>Uniforme masculino</u> Compuesto por camisola y Pantalón tipo Industrial color beige, confeccionados en gabardina satinada sanforizada, 100% algodón pelnado. El peso de la tela será de 320 gramos como mínimo por metro cuadrado. <u>acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico.</u>	Conjuntos	78		
15	<u>Bota Industrial tipo borceguí con casquillo polimérico (un par)</u> Diseño: zapato borceguí con casquillo en material termoplástico, color café <u>acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico.</u>	Pares	26		
16	<u>Playera tipo polo</u> que cumpla con la norma NOM-004-SCFI-2006, en colores: (121) Verde Olivo, (121) Gris Oxford y (121) Color Blanco <u>acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico.</u>	Piezas	78		
17	<u>Chamarra</u> En tela de mezclilla tipo levis, <u>acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico.</u>	Piezas	78		
18	<u>Impermeable</u> Fabricada en plástico vinil PVC, sobre textil de poliéster 100%, color amarillo pantone 109C, Calibre 0.33 mm., mínimo. <u>acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico.</u>	Piezas	48		
19	<u>Gorra con visera.</u> <u>acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico.</u>	Piezas	78		
20	<u>Guantes de Carnaza</u> <u>DE ACUERDO A LAS especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico.</u> Que cumpla con la norma NMX-S-060/1-SCFI-2008.	pares	40		
21	<u>Mascarilla Protectora con un cartucho</u> Que cumpla con las normas NOM-116-STPS-2009 Y NMX-S-002-SCFI-2004. <u>acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico.</u>	piezas	34		
22	<u>Casco Industrial acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico.</u>	piezas	19		
23	<u>Faja</u> La faja requerida contiene soporte ortopédico a la espalda <u>acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico.</u>	Piezas	19		
	Subtotal Unidad Operativa la Paz				
	I.V.A				
	Total				

(SON: IMPORTE CON LETRA M.N.)

El precio ofertado de los bienes será fijo durante la vigencia del pedido y expresado en moneda Nacional (peso mexicano), así como el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de los bienes a entera satisfacción de Diconsa.

ANEXO 13

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRASCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN CASO DE MÉXICO. INICIARÁ EN NOVIEMBRE DE 2003 UNA SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN - LA PRIMERA YA FUE APROBADA- EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

- LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.
- EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN IMPACTARÁ EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SE CENTRAN EN:

- PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.
- DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.
- PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

- LAS EMPRESAS: ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORÍAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.
- LOS CONTADORES PÚBLICOS: REALIZAR AUDITORIAS, NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS: INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.
- LOS ABOGADOS: PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS SANCIONES IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 222

COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

- I. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTÉ UNA PROMESA PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y
- II. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONA EN LAS FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPÍTULO XI

COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

ARTÍCULO 222 BIS

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS.

- I. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN:
- II. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO CARGO O COMISIÓN, O
- III. A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, SÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONAL MORAL."

ANEXO No. 14

(Primera Sección) DIARIO OFICIAL viernes 27 de febrero de 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.- Dirección de Incorporación y Recaudación.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección de Incorporación y Recaudación, mediante oficio 84 del 28 de noviembre de 2014, así como el dictamen del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, en reunión celebrada el día 26 del mes y año citados, Acuerda: Primero.- Aprobar las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único. Segundo.- Instruir a la Dirección de Incorporación y Recaudación para promover la difusión y aplicación del Anexo descrito en el punto que antecede, así como, en su caso, los lineamientos y/o procedimientos que emita con base en el mismo a los Órganos Operativos del Instituto. Tercero.- Instruir a las Direcciones de Incorporación y Recaudación e Innovación y Desarrollo Tecnológico, para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Cuarto.- Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo y su Anexo. Quinto.- El presente Acuerdo y el Anexo Único, entrarán en vigor el día siguiente hábil a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación".

Atentamente

México, D.F., a 11 de diciembre de 2014.- El Secretario General, Juan Moisés Calleja García.- Rúbrica.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el pedido y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Segunda.- Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

Tercera.- La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Cuarta.- La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

Quinta.- Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán en la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multitudada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.

2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.- El Director de Incorporación y Recaudación, Tuffic Miguel Ortega.- Rúbrica.

(R.- 407215)

ANEXO 15

(Escrito del licitante participante en papel membretado).

Cullacán, Sinaloa., _____.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. _____

Diconsa, S.A. de C.V.
Sucursal Pacifico
p r e s e n t e

_____(nombre)_____ en mi carácter de _____(cargo)_____ y con las facultades de representación de la _____(nombre de la empresa que tengo conferidas, se informa que los documentos contenidos en mi propuesta y proporcionada a la convocante para los efectos establecidos en los Artículos 14, fracciones I y II y II y 19 de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGUN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LAS PROPOSICION ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERA SEÑALARSE EN LA REDACCION SIGUIENTE)

Se informa que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

(UTILIZAR UNICAMENTE EL PARRAFO QUE LE CORRESPONDA)

Atentamente

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL o PERSONA FISICA) ANEXO 15

ANEXO 16

(Escrito del licitante participante en papel membretado).

Culiacán, Sinaloa., _____.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. _____

Diconsa, S.A. de C.V.
Sucursal Pacifico
p r e s e n t e

_____ (nombre) en mi carácter de _____ (cargo) y con las facultades de representación de la _____ (nombre de la empresa que tengo conferidas, manifiesto bajo protesta de Declir Verdad que, mi representada o los socios directivos que la conforman, ni el que suscribe, desempeñan empleo cargo o comisión en el servicio público o en su caso a pesar de desempeñarlo, con la formalización del pedido no se actualiza un conflicto de intereses, de conformidad con el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGUN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LAS PROPOSICION ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERA SEÑALARSE EN LA REDACCION SIGUIENTE)

Se informa que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Atentamente

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL o PERSONA FISICA)

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustarel texto del presente escrito

ANEXO 17

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME AL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Junio de 2018).

Anexo Único

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera. - Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda. - El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La Inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta. - El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.** - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.** - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo, pero con convenio celebrado.** - En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.** - Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta. - La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Enlaces

- [Declaración de Accesibilidad \(https://www.gob.mx/accesibilidad\)](https://www.gob.mx/accesibilidad)
- [Política de privacidad \(https://www.gob.mx/privacidad\)](https://www.gob.mx/privacidad)
- [Términos y Condiciones \(https://www.gob.mx/terminos\)](https://www.gob.mx/terminos)
- [Marco Jurídico \(http://www.ordenjuridico.gob.mx\)](http://www.ordenjuridico.gob.mx)
- [Portal de Obligaciones de Transparencia \(http://portaltransparencia.gob.mx\)](http://portaltransparencia.gob.mx)
- [Sistema Infomex \(https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action\)](https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action)
- [INAI \(http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/ifai.aspx\)](http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/ifai.aspx)
- [Mapa de sitio \(https://www.gob.mx/sitemap\)](https://www.gob.mx/sitemap)

¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. [Leer más \(https://www.gob.mx/que-es-gobmx\)](https://www.gob.mx/que-es-gobmx)

- [English \(https://www.gob.mx/en/index\)](https://www.gob.mx/en/index)
- [Temas \(https://www.gob.mx/temas\)](https://www.gob.mx/temas)
- [Reformas \(http://reformas.gob.mx\)](http://reformas.gob.mx)

Contacto

Mesa de ayuda: dudas e información
gobmx@funcionpublica.gob.mx

Denuncia contra servidores públicos

<https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>

Mantente informado. Suscríbete.



Síguenos en

<https://www.facebook.com/gobmx> <https://twitter.com/gobmx>

<http://www.gob.mx/> Inicio



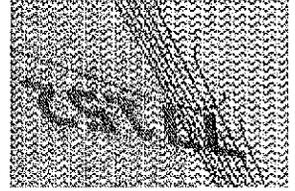
Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

A través de esta opción, usted podrá verificar si el comprobante fue certificado por el SAT

Folio fiscal*:

RFC emisor*:

RFC receptor*:



Proporcione los dígitos de la imagen*:

Verificar CFDI

* Datos obligatorios

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor	Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha de certificación SAT	PAC que certificó
SMS040825N78	Servicios Múltiples de Sinaloa S.A. de C.V.	DIC860428M2A	DICONSA S.A DE C.V.	D3DCE5B5-391A-437E-8573-183BFCDA91C5	2018-07-11T14:40:49	2018-07-11T15:40:49	SED1102088J7
				Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Vigente
				\$573.51	Egreso		

Imprimir